

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones.

E. S. D.

Expediente:	NC2019/0014311
Actuación:	Respuesta a requerimiento Art. 45. Oficio No. 2312 del 23 de febrero de 2022
Título:	APARATO PARA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES
Solicitante:	MACHSOLUTIONS SA

Respetados Señores,

GUILLERMO ANDRÉS NAVARRO ROMERO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderado de MACHSOLUTIONS SA, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Decisión 486, procedo a dar respuesta a las observaciones hechas por el despacho relacionadas con la solicitud de patente de invención de la referencia de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante escrito radicado ante la Superintendencia de Industria y Comercio el día 18 de diciembre de 2019, MACHSOLUTIONS SA presentó la solicitud de patente por vía PCT titulada “APARATO PARA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES”.

1.2. La solicitud fue publicada en la Gaceta 887 de la Propiedad Industrial del 28 de febrero de 2020.

1.3. Como resultado del examen de fondo, mediante Oficio No. 16611 del 25 de octubre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la decisión 486, solicitándole presentar respuesta frente a las observaciones de fondo.

1.4. En uso de las facultades legales conferidas y estando dentro de la oportunidad legal, esta parte se permitió a dar respuesta a la solicitud el 24 de enero de 2022 entregando un capítulo reivindicatorio modificado y haciendo llegar las tasas oficiales correspondientes por este concepto.

1.5. Nuevamente como resultado del examen de fondo, mediante Oficio No. 2312 del 23 de febrero de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la decisión 486, solicitándole presentar respuesta frente a las observaciones de fondo.

1.6. En uso de las facultades legales conferidas y estando dentro de la oportunidad legal, esta parte se permite a dar respuesta a la solicitud

II. PAGO DE UN NUEVO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Considerando las observaciones elevadas por el despacho dentro del último requerimiento de artículo 45, esta parte procede a pagar nuevamente el examen de patentabilidad para que sea estudiado el capítulo reivindicatorio tal como fue presentado en la respuesta radicada el 24 de enero de 2022. Por lo anterior, se cancela la tasa oficial por este examen el día 17 de marzo de 2022 dando así respuesta a este oficio y solicitando la continuación del proceso.

III. PETICIONES

Por todo lo anterior, solicito comedidamente:

3.1. Que se acepten las modificaciones del capítulo reivindicatorio, descriptivo y figuras y que se acepte la tasa de pago de examen de patentabilidad.

3.2. Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud en cuestión y, en consecuencia, se conceda patente de invención para la solicitud de mi apoderado.

IV. NOTIFICACIONES

La Solicitante y el suscrito, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en la Carrera 5 # 66-17 de Bogotá D. C.

Cordialmente,



GUILLERMO ANDRÉS NAVARRO ROMERO

C.C. 80.111.198 de Bogotá.

T.P. 208.987 de C.S. de la J.